

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	OTRA MODIFICACIÓN	☐
				CESIÓN	☐

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	4145.010.27.1.0028-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit. 890.303.448-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE; CEDULA 16.625.488
OBJETO	EL Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, a realizar la valoración del procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005455..
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$183.883.647)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/09/2024
FECHA DE INICIO:	23/09/2024
PRORROGA NO. 1	N/A

Entre los suscritos GERMAN ESCOBAR MORALES identificado con CC. 14.636.014, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero del 2024 y Acta de posesión N° 006 del 1 de enero del 2024,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

facultado para celebrar este tipo de actos contractuales de conformidad con establecido en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero del 2024, mediante el cual el Alcalde Santiago de Cali Delegó en las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali- Administración Central, y la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el municipio de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 1.000 SMMLV y corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo a que misionalmente competa el asunto, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán Secretaría de Salud Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali y HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con Nit. 890.303.448-6 representada legalmente por HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE, titular de la cédula de ciudadanía número 16.625.488 expedida en Cali, obrando en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto No. 4112.010.20.0173 del 22 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 1 de abril de 2024, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 1 al contrato No. 4145.010.27.1.0028-2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Secretaría Distrital de Salud suscribió con la Red de Salud Norte el Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0028 de 2024, por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$183.883.647),, cuyo objeto consiste en “EL Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, se compromete con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, a realizar la valoración del procedimiento de certificación de discapacidad institucional y/o domiciliaria, a las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005455”.
2. El día 17 de septiembre del 2024, se dio inicio a la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, previa aprobación de las pólizas y la expedición del respectivo registro presupuestal.
3. Que mediante documento de justificación para la modificación de contratos, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

día 08 de Noviembre de 2024, la supervisión del contrato por parte de la secretaria de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, presento la solicitud de adición del contrato No. 4145.010.27.1.0028-2024, para desarrollar actividades del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005455”, justificando lo siguiente:

Generalidades y antecedentes.

El Registro de Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad (RLCPD) es un sistema de información que hace parte del Sistema de Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) del Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual se encuentra registrada la información de la población con discapacidad del territorio nacional.

Cali, al 30 de septiembre del 2024, cuenta con 17.220 personas en el RLCPD; esta cifra corresponde a la población que ha accedido al procedimiento de certificación de discapacidad conforme la resolución 1197 del 2024; no obstante, el DANE establece para Cali una prevalencia de discapacidad del 10,4%, es decir, se estiman 164.198 personas con discapacidad para 2023 en Cali, considerando una población total general de 2.280.522 habitantes.

El sistema de información – RLCPD, se alimenta con el registro de ciudadanos a quienes se les ha realizado la valoración clínica multidisciplinaria que los identifica como personas con discapacidad, dicha valoración es realizada por profesionales del equipo multidisciplinario de la IPS certificadora contratada para tal fin.

El RLCPD permite identificar la localización y generar un diagnóstico territorial de la población con discapacidad, lo que permite orientar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, su priorización para programas de asistencia social y el redireccionamiento a la oferta institucional pública o privada.

Prevalencia de discapacidad según categoría por año 2020 – 2024

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN	005

2020			2021			2022		
Categoría de discapacidad	Cantidad	Porcentaje	Categoría de discapacidad	Cantidad	Porcentaje	Categoría de discapacidad	Cantidad	Porcentaje
Física	104	41%	Física	1516	54%	Física	5407	57%
Visual	34	13%	Visual	395	14%	Visual	1361	14%
Auditiva	23	9%	Auditiva	309	11%	Auditiva	1065	11%
Intelectual	167	66%	Intelectual	1297	46%	Intelectual	4866	51%
Psicosocial	166	65%	Psicosocial	1179	42%	Psicosocial	3933	41%
Sordoceguera	1	0%	Sordoceguera	5	0%	Sordoceguera	23	0%
Múltiple	174	69%	Múltiple	1422	50%	Múltiple	5126	54%
Total población en RLCPD:	254		Total población en RLCPD:	2828		Total población en RLCPD:	9561	

2023			2024		
Categoría de discapacidad	Cantidad	Porcentaje	Categoría de discapacidad	Cantidad	Porcentaje
Física	9003	58%	Física	7152	41%
Visual	2490	16%	Visual	2888	19%
Auditiva	1747	11%	Auditiva	1962	13%
Intelectual	7684	50%	Intelectual	8640	56%
Psicosocial	6602	43%	Psicosocial	7459	48%
Sordoceguera	25	0%	Sordoceguera	26	0%
Múltiple	8481	55%	Múltiple	9589	62%
Total población en RLCPD:	15470		Total población en RLCPD:	17220	

Fuente: Registro de Localización y Caracterización de Población con Discapacidad 2020-2023.

Número de personas con discapacidad por género, Cali 2023

Etiquetas de fila	Cuenta de Sexo
Hombre	9.641
Indeterminado	100
Mujer	7.479
Total general	17.220

Fuente: Registro de Localización y Caracterización de Población con Discapacidad 2023.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Número de personas con discapacidad por curso de vida, 2020-2024

Etiquetas de fila	Cuenta de Momento Curso Vida
Adolescencia	1.531
Adultez	6.709
Infancia	1.378
Juventud	2.764
Persona mayor de 60 años	4.118
Primera infancia	720
Total general	17220

Fuente: Registro de Localización y Caracterización de Población con Discapacidad 2020-2023

A continuación, se relaciona el número de solicitudes del certificado de discapacidad por parte de la ciudadanía, recepcionadas por la Secretaría de Salud durante del año 2024:

SOLICITUDES PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD AÑO 2024											
mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Total
Institucional	12	439	453	559	396	303	458	385	405	579	3989
Domiciliaria	0	24	21	33	25	25	15	12	21	12	188
											4177

Se proyectan para los meses faltantes del año 2024 un promedio de 390 solicitudes por mes para el Procedimiento de Certificación de Discapacidad. Dado que la demanda de este procedimiento es constante, se requiere una adición presupuestal para incrementar el número de actividades, específicamente las valoraciones clínicas multidisciplinarias, tal como se describe en la cláusula cuarta del contrato, que establece las obligaciones específicas del contratista.

Frente al contexto anterior, la Secretaría de Salud de Salud Pública de Cali, dentro de las medidas tomadas para abordar esta alta demanda, se encuentra la asignación de recursos adicionales a las actividades de valoración clínica multidisciplinarias que actualmente se llevan a cabo en la población atendida por el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E en el territorio. Esta acción tiene como objetivo impactar positivamente a la población con discapacidad, promoviendo el goce efectivo de sus derechos y contribuyendo a su bienestar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

En consecuencia, con la presente adición se busca realizar quinientas setenta y dos (572) valoraciones clínicas adicionales para la población con discapacidad, en el marco del contrato suscrito con EL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. Esta modificación cuenta con la previa autorización del grupo de salud pública, así como la aceptación por parte del Hospital Geriátrico San Miguel.

Para llevar a cabo esta ampliación en la atención de solicitudes del procedimiento de certificación de discapacidad, se requiere una adición presupuestal, cuyo valor será de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VENTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$91.821.444). Esta cifra está respaldada por la disponibilidad presupuestal No. 3500225772, expedida el día 08 de noviembre de 2024, correspondiente a la ficha BP. 26005455, FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIO CULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.

4. Los contratos Estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, Así, los artículos 14, y 16, de la ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”. A respecto, la Corte Constitucional en la Sentencia C-949 de 2001 señalo que las prórrogas de los contratos – “como especie de modificación pueden ser instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación Estatal.

5. El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su montó no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

6. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”

7. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

8. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3°

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

9. Que, en atención a las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato, y con el propósito de cumplir con el objeto contractual se considera viable realizar la aclaración y modificación de subactividades, que tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2024 a fin de culminar con las actividades programadas.

10. Que, en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto Doctor GERMAN ESBobar MORALES Secretario de Salud procede autorizar la Modificación al contrato No. 4145.010.27.1.0028-2024, de conformidad con las razones técnicamente expuestas y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: En consecuencia, con la presente adición se busca realizar quinientas setenta y dos (572) valoraciones clínicas adicionales para la población con discapacidad, , de acuerdo a lo anterior la CLAUSULA CUARTA: obligaciones específicas del contratista; la siguiente actividad, quedara de la siguiente manera:

Componente: BP26005455 – FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.				
Actividad: Extender la cobertura en la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad en Santiago de Cali.				
Sub-Actividad	Entornos	Cantidad	Producto final	Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

1. Realizar valoración institucional del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	Institucional	1.623	1. Relación de los profesionales que conforman los equipos multidisciplinarios que desarrollaran las valoraciones institucionales y domiciliarias.	1. Matriz / rejilla (ID01) en formato Excel denominado "Rejilla talento humano", con la relación del talento humano que conforma los equipos multidisciplinarios. <i>(Suministrado por Secretaría de Salud)</i> . Se debe anexar el PDF del Rethus actualizado. Para el caso de trabajadores sociales, presentar el certificado de inscripción ante el Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS).
			2. Cronograma y plan de trabajo, de las valoraciones institucionales y domiciliarias.	2. Cronograma de actividades y plan de trabajo; Matriz / rejilla en formato Excel (ID04), denominado "Cronograma _ Plan de trabajo". <i>(Suministrado por Secretaría de Salud)</i> .
			3. Documento técnico soporte de agendamiento de citas, de las valoraciones institucionales y domiciliarias.	3. Matriz / rejilla (ID02) en formato Excel denominado "Listado solicitudes". <i>(Suministrado por Secretaría de Salud)</i> .
			4. Matriz de Seguimiento de valoraciones multidisciplinarias, de las valoraciones institucionales y domiciliarias.	4. Matriz / rejilla (ID03) en formato Excel denominado "Matriz seguimiento valoraciones". <i>(Suministrado por Secretaría de Salud)</i> .
			5. Certificados de las valoraciones clínicas institucionales.	5. Carpeta de evaluaciones realizadas con el documento en formato PDF individual, legible, orientación vertical, que contenga: El certificado generado en la plataforma SISPRO a cada persona valorada. Nota: En los casos que no se genere certificado por no tener condición de discapacidad, se debe registrar la novedad en la columna de observaciones de la Matriz / rejilla (ID02) denominado "Listado solicitudes".
			6. Consentimiento informado.	6. Carpeta que contenga la relación de los consentimientos informados escaneados y firmados, presentados en archivo individual en formato PDF, de cada valoración clínica multidisciplinaria realizada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

			7. Informe de avance técnico.	7. Informe técnico de avance (formato Word y PDF firmado por el representante legal). Debe contener la descripción de las acciones desarrolladas en cumplimiento de los 6 puntos anteriores, así como el número de valoraciones realizadas.
Sub-Actividad	Entornos	Cantidad	Producto final	Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto
2. Realizar valoración domiciliaria del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	Hogar	70	1. Certificados de las valoraciones clínicas domiciliarias.	1. Carpeta de evaluaciones realizadas con el documento en formato PDF individual, legible, orientación vertical, que contenga: El certificado generado en la plataforma SISPRO a cada persona valorada. Nota: En los casos que no se genere certificado por no tener condición de discapacidad, se debe registrar la novedad en la columna de observaciones del listado de solicitudes (Listado solicitudes convenio).
			2. Consentimiento informado.	2. Carpeta que contenga el documento escaneado en PDF, que corresponde al consentimiento informado debidamente firmado, por cada valoración clínica multidisciplinaria realizada.

SEGUNDO: Es claro precisar que, para llevar a cabo esta ampliación en la atención de solicitudes del procedimiento de certificación de discapacidad, se requiere una adición presupuestal, cuyo valor será de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VENTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$91.821.444).

En consecuencia, se hace necesario modificar la CLAUSULA NOVENA- VALOR Y FORMA DE PAGO, la cual quedara así:

“El valor de la adición se pagará en la tercera cuota, es decir, según se relaciona a continuación:

El valor del contrato será cancelado en tres (03) cuotas así: Una primera (1) cuota con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1), una segunda (2) cuota con el número de valoraciones clínicas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), junto con las evidencias estipuladas en el plan operativo (anexo 1) y una tercera y última (3) cuota con el número de valoraciones clínicas multidisciplinarias realizadas a la fecha de la presentación de la cuenta de cobro (pago por evento), junto con las evidencias estipuladas en el plan operativo – (anexo 1 - versión 2.)”

TERCERO: Por otra parte, se realiza ajuste al Plan Operativo en las cantidades de los productos a entregarse en el pago 3, los cuales quedarán descritos en el anexo del Plan Operativo – Versión 2.

CUARTO: Forman parte integrante de la presente Modificación y Adición, el documento de justificación emitido por parte de la supervisión del contrato, adjunto en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4145.010.26.1.0028-2024, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2024.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

IMPORTANTE

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente

 GERMAN ESCOBAR MORALES
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Salud Pública de
 Santiago de Cali

Firmado electrónicamente

 HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE
 CC No. 38.791

Proyectó: Steven Mosquera - Contratista
 Revisó.: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
 Revisó.: Luis Guillermo Echeverry Marulanda– Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión